



Veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2168

RADICADO N° 2022-00130-00

1. Se incorpora al expediente electrónico en el archivo Nro. 62, correspondiente a escrito allegado por la apoderada judicial del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. acorde al cual informa que por el contrato de leasing con fundamento en el cual se interpuso la acción de restitución en el radicado de la referencia no existen deudas actuales, pero que mientras se hace efectiva la transferencia del inmueble pueden causarse gastos, tales como el impuesto predial.
2. En adición a lo anterior, la memorialista manifiesta que la transferencia a los señores SANTIAGO Y CRISTIAN CARVAJAL debe ser diligenciada por ellos directamente ante el área de leasing del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

REQUERIR a los señores SANTIAGO Y CRISTIAN DAVID CARVAJAL SALAZAR para que informen si ya tienen fecha para la transferencia por opción de compra del inmueble objeto de restitución en este proceso, lo anterior, con el propósito de determinar o no la procedencia de aprobar el acuerdo conciliatorio al cual llegaron las partes durante la audiencia celebrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 34 fijado en la página web de la Rama Judicial el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc665c8de5a1b8759ddf91cdabaab6527a0b6589a94759c86c8e6e8954e4019**

Documento generado en 05/09/2023 11:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>